

Fecha Entrada de Datos : 15/05/2003

Fecha Publicación : 15/05/2003

Argentina. Secretaría de Energía

Resolución SE 0197/2003. (no publicada en B.O.) , jueves 15 de mayo de 2003, 40 p.

Citas Legales : Res. SE 106/2003; Res. SE 1/2003; Res. SE 86/2003; Res. SE 130/2003



Ministerio de Economía

Secretaría de Energía

BUENOS AIRES, 15 DE MAYO DE 2003.

VISTO el Expediente N° S01:0298943/2002 y su agregado sin acumular N° S01:0011009/2003 ambos del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA , y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3° de la Resolución SECRETARIA DE ENERGIA N° 106 del 28 de febrero de 2003 determinó instruir a la "COMISION OBRAS RESOLUCION SECRETARIA DE ENERGIA N° 1/2003" a que elabore el modelo de contrato que establezca las responsabilidades y obligaciones de las Transportistas titulares de la Concesión en la región eléctrica donde las ampliaciones autorizadas se instalen o modifiquen, respecto de todas las acciones técnicas, administrativas o de cualquier naturaleza que deban realizar estos Agentes en su carácter de "Contratistas" conducentes a la puesta en funcionamiento definitivo de las mismas, incluyendo la constitución de las necesarias garantías de fiel cumplimiento y las penalizaciones previstas en caso de incumplimiento en tiempo y forma.

Que en el artículo mencionado en el considerando precedente se indica que en dicho modelo de contrato se deberá contemplar la ejecución del contrato o contratos de fideicomiso cuyas características se definen más adelante y que éste será liberado una vez culminado el plazo de amortización del costo de las obras, conforme lo establecido en la presente norma y con el objeto de contemplar en el mismo los posibles débitos a ser realizados a los Agentes Transportistas "Contratistas" por incumplimiento a las obligaciones asumidas o la indisponibilidad de las Ampliaciones contratadas.

Que la citada Comisión ha elevado un modelo de contrato, resultando conveniente el dictado de un acto expreso de aprobación de dicho modelo por parte de la Secretaría.

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Que la SECRETARIA DE ENERGIA está facultada para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto por los Artículos 35, 36 y 85 de la Ley N° 24.065, el Artículo 37 de la Ley N° 15.336, los Artículos 6° y 8° del Decreto N° 186 del 25 de julio de 1995 y el Artículo 12 del Decreto N° 2.743 del 29 de diciembre de 1992.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ENERGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°- Apruébase el Modelo de Contrato, que como Anexo forma parte integrante del presente acto, destinado a establecer las responsabilidades y obligaciones de las Transportistas titulares de la Concesión en la región eléctrica donde deberán concretarse las ampliaciones de los Sistemas de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión y por Distribución Troncal, autorizadas en los términos del Artículo 1° de la Resolución SECRETARIA DE ENERGIA N° 106 del 28 de febrero de 2003.

ARTICULO 2°- Notifíquese de la presente al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), a la COMPAÑIA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELECTRICO SOCIEDAD ANONIMA (CAMESA), a la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA EN ALTA TENSION SOCIEDAD ANONIMA (TRANSENER S.A.), a la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA POR DISTRIBUCION TRONCAL DE LA REGION DEL NOROESTE ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA (TRANSNOA S.A.), a la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA POR DISTRIBUCION TRONCAL DE LA REGION DEL NORESTE ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA (TRANSNEA S.A.), a la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA POR DISTRIBUCION TRONCAL DE LA REGION DE CUYO SOCIEDAD ANONIMA (DISTROCUYO S.A.), a la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA POR DISTRIBUCION TRONCAL DE LA REGION DEL COMAHUE (TRANSCOMAHUE), a la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA POR DISTRIBUCION TRONCAL DE LA REGION DE LA PATAGONIA SOCIEDAD ANONIMA (TRANSPA S.A.) y a la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA POR DISTRIBUCION TRONCAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA (TRANSBA S.A.).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese y archívese.
RESOLUCION S.E. N° 197



Lic. ALBERTO E. DEVOTO
SECRETARIO DE ENERGIA